



**Memoria económica del Decreto../2024, de.... de....., por el que se modifican el decreto 1/2019, de 8 de enero y el decreto 3/2016, de 26 de enero, en materia de dependencia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

El Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, ha introducido modificaciones significativas que afectan a las prestaciones económicas y al aumento de la intensidad de las horas del servicio de ayuda a domicilio, entre otros aspectos. En el contexto de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se requieren por ello modificaciones en los Decretos 1/2019, de 8 de enero y 3/2016, de 26 de enero, para incorporar dichas medidas a la normativa autonómica. Adicionalmente, se requiere la revisión de otras medidas implementadas en 2023 mediante el Decreto 20/2023, de 28 de febrero, concretamente la aplicación de incrementos del 5% al 15% en todas las prestaciones. La actualización de los máximos introducidos posteriormente por el Estado obliga a la eliminación de estas medidas para viabilizar el crecimiento del gasto dentro del presupuesto disponible de la Comunidad.

En la presente memoria económica se analizan las modificaciones con incidencia presupuestaria que generan un aumento adicional en las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha (en adelante SAAD). Sin embargo, al suprimirse las revalorizaciones de grado introducidas por el Decreto 20/2023, de 28 de febrero, se mitigará parcialmente este incremento para las prestaciones futuras que se concedan. Concretamente, los cambios implementados con impacto presupuestario son los que se detallan a continuación:

a) Mejora de las cuantías mínimas y máximas de las prestaciones económicas (excepto para la prestación económica de asistencia personal que la equiparación supone una reducción de los máximos establecidos en el Decreto 3/2016), manteniendo con cargo al nivel adicional de protección de la Comunidad Autónoma las prestaciones económicas superiores a las establecidas por la normativa estatal. Los nuevos importes máximos se ajustan según lo dispuesto en el RD 675/2023, a menos que estos sean inferiores a los establecidos en el Decreto vigente, quedando fijados en los siguientes importes:

Nuevos Máximos.

PRESTACIÓN	GRADO I	GRADO II	GRADO III
PECEF	180,00	315,90	455,40
PEV PROMOCIÓN	345,00	490,04	822,33
PEV SAD	345,00	490,04	822,33
PEV SAR	345,00	747,25	822,33
PEV SC DIA	445,30	490,04	822,33
PE ASISTENCIA PERSONAL	345,00	800,00	822,23

Nuevos Mínimos\*. Se aplican los nuevos mínimos recogidos en el RD 675/2023:

PRESTACIÓN	GRADO I	GRADO II	GRADO III
PECEF	100,00	150,00	200,00
*PEV PROMOCIÓN	100,00	150,00	200,00
*PEV SAD	100,00	150,00	200,00
*PEV SAR	100,00	150,00	200,00
*PEV SC DIA	100,00	150,00	200,00
*PE ASISTENCIA PERSONAL	100,00	150,00	200,00

\* Serán de aplicación cuando sean superiores al 10% del menor de los costes; coste del servicio, coste de referencia.





b) Cambio en la intensidad del servicio de ayuda a domicilio según grado de dependencia conforme a lo establecido en el RD 675/2023, en función de los intervalos siguientes:

1. Grado I: De 20 a 37 horas mensuales.
2. Grado II: De 38 a 64 horas mensuales.
3. Grado III: De 65 a 94 horas mensuales.

A continuación, se procede a realizar un análisis de las modificaciones según el tipo de prestación, así como a la estimación del impacto económico en cada una de ellas.

**a) Mejora de las cuantías mínimas y máximas:**

1. **Prestación económica de cuidados en el entorno familiar (PECEF).** Cambios para aplicar nuevos mínimos y máximos que afectan a todos los grados según se recoge en la siguiente tabla:

	MÍNIMOS Nuevo Decreto	MÁXIMOS Decreto 1/2019	MÁXIMOS Nuevo Decreto	INCREMENTO MAX %
<b>Grado III</b>	200,00	426,12	455,40	6,9%
<b>Grado II</b>	150,00	295,67	315,90	6,8%
<b>Grado I</b>	100,00	168,30	180,00	7,0%

Conforme a la Disposición transitoria primera del Real Decreto 675/2023, esta mejora es de aplicación tanto para los nuevos reconocimientos, como para las prestaciones ya reconocidas, con efectos desde el 1 de agosto de 2023, lo que supone la aplicación en todas las prestaciones afectadas por los nuevos mínimos y por los nuevos máximos.

En lo que respecta al cálculo de esta revalorización, para su implementación se considera de aplicación a todas las prestaciones que están por debajo de los mínimos establecidos en el Real Decreto y a las prestaciones que actualmente están en máximos se les aplican los nuevos máximos, por lo que no se recalculan ni se aplican a todas las prestaciones vigentes.

En base al análisis llevado a cabo, se han estimado los efectos económicos de la implementación en las prestaciones reconocidas, los cuales se detallan a continuación:

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PECEF APLICACIÓN DE MÍNIMOS	367	942	801	<b>2.110</b>
PECEF APLICACIÓN DE MÁXIMOS	1372	1458	2334	<b>5.164</b>

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PECEF APLICACIÓN DE MÍNIMOS	106.891	310.284	422.664	<b>839.840</b>
PECEF APLICACIÓN DE MÁXIMOS	192.142	343.352	747.795	<b>1.283.289</b>
<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>				<b>2.123.129</b>

En cuanto al pago de atrasos, el cálculo se realiza teniendo en cuenta el periodo entre la fecha de resolución si fuera posterior a fecha de entrada en vigor, o el 01/08/2023 si la fecha de resolución fuera anterior. Así, los atrasos correspondientes al ejercicio 2023 e imputables a 2024 son los siguientes:





ATRASOS 2023 (5 meses)	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PECEF APLICACIÓN DE MÍNIMOS	34.206	107.892	149.325	<b>291.423</b>
PECEF APLICACIÓN DE MÁXIMOS	80.059	143.063	311.581	<b>534.704</b>
<b>TOTAL ATRASOS</b>				<b>826.127</b>

2. **Prestación económica vinculada al servicio de atención residencial (PEAR).** Cambios para aplicar nuevos mínimos y máximos que afectan a los siguientes grados según se recoge a continuación:

	MÍNIMOS Nuevo Decreto	MÁXIMOS Decreto 1/2019	MÁXIMOS Nuevo Decreto	INCREMENTO MAX %
<b>Grado III</b>	<b>200,00</b>	<b>822,33</b>	<b>822,33</b>	<b>0%</b>
<b>Grado II</b>	<b>150,00</b>	<b>490,04</b>	<b>747,25</b>	<b>52%</b>
<b>Grado I</b>	<b>100,00</b>	<b>345,00</b>	<b>345,00</b>	<b>0%</b>

El impacto económico de los aumentos mencionados influiría en las prestaciones que se encuentran por debajo de los nuevos umbrales en todos los grados y en cuanto a máximos, afectaría únicamente a las prestaciones de grado II que actualmente están en su nivel máximo. Así, las prestaciones afectadas y los incrementos presupuestarios son los siguientes:

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAR APLICACIÓN DE MÍNIMOS	185	318	653	<b>1.156</b>
PEAR APLICACIÓN DE MÁXIMOS	No procede	498	No procede	<b>498</b>

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAR APLICACIÓN DE MÍNIMOS	52.178	83.255	408.062	<b>543.495</b>
PEAR APLICACIÓN DE MÁXIMOS	No procede	<b>1.534.020</b>	No procede	<b>1.534.020</b>
<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>				<b>2.077.515</b>

En cuanto al pago de atrasos, el cálculo se realiza teniendo en cuenta el periodo entre la fecha de efectos si fuera posterior a fecha de entrada en vigor, o el 01/08/2023 si la fecha de efectos fuera anterior. Así, los atrasos correspondientes al ejercicio 2023 e imputables a 2024 son los siguientes:

ATRASOS 2023 (5 meses)	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAR APLICACIÓN DE MÍNIMOS	18.293	27.744	130.970	<b>177.007</b>
PEAR APLICACIÓN DE MÁXIMOS	No procede	653.308	No procede	<b>653.308</b>
<b>TOTAL ATRASOS</b>				<b>830.315</b>

3. **Prestación económica vinculada al servicio de centro de día (PESCD).** Cambios para aplicar nuevos mínimos y máximos que afectan a los siguientes grados según se recoge a continuación:





	MÍNIMOS Nuevo Decreto	MÁXIMOS Decreto 1/2019	MÁXIMOS Nuevo Decreto	INCREMENTO MAX %
<b>Grado III</b>	<b>200,00</b>	<b>822,33</b>	<b>822,33</b>	<b>0%</b>
<b>Grado II</b>	<b>150,00</b>	<b>490,04</b>	<b>490,04</b>	<b>0%</b>
<b>Grado I</b>	<b>100,00</b>	<b>345,00</b>	<b>445,30</b>	<b>29,07%</b>

El efecto económico de los referidos incrementos afectaría a las prestaciones que están por debajo de los nuevos mínimos en todos los grados y a las prestaciones de grado I en lo referente a los máximos, siendo las prestaciones afectadas y su importe el siguiente:

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PESCD APLICACIÓN DE MÍNIMOS	34	49	45	<b>128</b>
PESCD APLICACIÓN DE MÁXIMOS	39	No procede	No procede	<b>39</b>

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PESCD APLICACIÓN DE MÍNIMOS	22.865	53.804	54.094	<b>130.763</b>
PESCD APLICACIÓN DE MÁXIMOS	39.774	No procede	No procede	<b>39.774</b>
<b>COSTE TOTAL ANUAL</b>				<b>170.537</b>

ATRASOS 2023 (5 meses)	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PESCD APLICACIÓN DE MÍNIMOS	6.892	15.370	18.311	<b>40.572</b>
PESCD APLICACIÓN DE MÁXIMOS	16.573	No procede	No procede	<b>16.573</b>
<b>TOTAL ATRASOS</b>				<b>57.145</b>

4. **Prestación económica de asistencia personal (PEAP).** Cambios para aplicar, nuevos mínimos y nuevos máximos que se reducen respecto a los vigentes, correspondientes a todos los grados, siendo los perceptores afectados e incremento anual el siguiente:

	MÍNIMOS Nuevo Decreto	MÁXIMOS Decreto 3/2016	MÁXIMOS Nuevo Decreto	REDUCCIÓN MAX %
<b>Grado III</b>	<b>200,00</b>	<b>1.400,00</b>	<b>822,33</b>	<b>-41,26%</b>
<b>Grado II</b>	<b>150,00</b>	<b>800,00</b>	<b>747,25</b>	<b>-6,59%</b>
<b>Grado I</b>	<b>100,00</b>	<b>500,00</b>	<b>345,00</b>	<b>-31,00%</b>

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAP APLICACIÓN DE MÍNIMOS	1	No procede	1	<b>2</b>

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAP APLICACIÓN DE MÍNIMOS	68	No procede	1.320	<b>1.388</b>
PEAP ATRASOS MÍNIMOS (5 meses)	8	No procede	725	<b>733</b>
<b>COSTE TOTAL</b>				<b>2.121</b>





Los nuevos máximos se aplicarán a las prestaciones nuevas de asistencia personal que se concedan, actualmente la incidencia es nula y las prestaciones de esta categoría son residuales respecto al resto ya que en el actual sistema sólo existen 21 prestaciones de esta tipología concedidas.

5. **Prestación económica de ayuda a domicilio (PEAD).** Cambios para aplicar nuevos mínimos (no se ven afectadas por máximos) correspondientes a todos los grados, siendo los perceptores afectados e incremento anual el siguiente:

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAD APLICACIÓN DE MÍNIMOS	71	27	22	120

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PEAD APLICACIÓN DE MÍNIMOS	35.938	15.423	27.792	79.154
PEAD ATRASOS MÍNIMOS (5 meses)	9.458	4.824	9.069	23.350
<b>COSTE TOTAL</b>				<b>102.504</b>

6. **Prestación económica de promoción (PROMO).** Cambios para aplicar nuevos mínimos (no se ven afectadas por máximos) correspondientes a todos los grados, siendo los perceptores afectados e incremento anual el siguiente:

PERSONAS BENEFICIARIAS AFECTADAS	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PE PROMO APLICACIÓN DE MÍNIMOS	88	158	133	379

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
PE PROMO APLICACIÓN DE MÍNIMOS	37.017	94.398	111.006	242.422
PE PROMO ATRASOS MÍNIMOS (5 meses)	11.220	25.715	28.831	65.766
<b>COSTE TOTAL</b>				<b>308.188</b>

**b) Cambio en la intensidad de la prestación de Ayuda a Domicilio.**

El cálculo realizado en las prestaciones resueltas a partir del 01 de enero de 2023 supone el siguiente incremento presupuestario anual:

INCREMENTO PRESUPUESTARIO ANUAL	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
INTENSIDAD DE AYUDA A DOMICILIO	24.836,04	7.656,60	13.389,72	45.882,36

**RESUMEN TOTAL DEL IMPACTO ECONÓMICO**

La modificación afecta a todas las prestaciones del catálogo de servicios y prestaciones de atención a la dependencia, de acuerdo con el siguiente resumen:





INCREMENTO ANUAL R.D. 675/2023 MIN. Y MÁX.					
TIPO DE PRESTACIÓN	Beneficiarios afectados por máximos	Cuantía nuevos máximos	Beneficiarios afectados por mínimos	Cuantía nuevos mínimos	IMPORTE TOTAL
PECEF	5.164	1.283.289 €	2.110	839.840 €	2.123.129 €
PESAR	498	1.534.020 €	1.156	543.495 €	2.077.515 €
PESCD	39	39.774 €	128	130.763 €	170.537 €
PEAP	No procede	No procede	2	1.388 €	1.388 €
PESAD	No procede	No procede	120	79.154 €	79.154 €
PROMO	No procede	No procede	379	242.422 €	242.422 €
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5.701</b>	<b>2.857.083 €</b>	<b>3.895</b>	<b>1.837.060 €</b>	<b>4.694.144 €</b>

El importe total de atrasos correspondientes al ejercicio 2023 tanto de mínimos (ya implementados en febrero de 2024), como de máximos es de 1.803.436 €.

Por tanto, el incremento presupuestario anual estimado para el ejercicio 2024, teniendo en cuenta el incremento de la intensidad de la Ayuda a Domicilio y los atrasos es de **6.543.402 €**.

El incremento presupuestario anual para los próximos ejercicios se estima en función de un **crecimiento anual proyectado de las prestaciones y del aumento esperado en el número de personas beneficiarias**. Se estima así, en función del crecimiento de las prestaciones en el ejercicio 2023, un crecimiento anual del 19,89% en las prestaciones de cuidados en el entorno familiar y del 23,87% en las prestaciones económicas vinculadas a servicios, lo que resultaría en un aumento adicional del gasto total anual de **1.753.018 €**.

En Toledo, a fecha de firma digital

